



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2012-A-MDC

Cieneguilla, 14 de Mayo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 06-2012-REC-SG-MDC, de fecha 07 de mayo de 2012 de Secretaría General relacionado a la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2012;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es obligación del estado promover y proteger a la familia, por ser una institución natural y fundamental de la sociedad, y por ende también corresponde a los Gobiernos Locales, promover y regularizar la situación convivencial de muchos vecinos del distrito de Cieneguilla, asimismo, es labor funcional administrativa municipal, crear medios para consolidar la familia;

Que, el principal objetivo de esta convocatoria es regularizar la situación convivencial de muchos vecinos cieneguillanos, brindándoles las máximas facilidades al respecto;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 248° y siguiente del Código Civil vigente, corresponde al alcalde celebrar los matrimonios y demás actos inherentes al mismo;

Que, asimismo, estando a lo señalado por el artículo 252° del Código Civil sobre dispensa de publicación de avisos, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2012-MDC de fecha 25 de febrero de 2012 el Concejo Municipal por unanimidad acordó disponer la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2012" a fin que se realice el día sábado 16 de junio de 2012 en los Jardines de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

De conformidad con los artículos 20, Inc. 6) y 42) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 248°, 252° y demás concordantes del Código Civil vigente;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2012", a realizarse el día sábado 16 de junio de 2012 en los Jardines de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, cuyo cronograma se detalla a continuación:

Inicio de Inscripciones	: 14, de Mayo de 2012
Cierre de Inscripciones	: 09 de Junio de 2012
Ceremonia Central	: Sábado 16 de Junio de 2012
Lugar	: Jardines de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Hora	: 10:00 a.m. (hora exacta)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLEZCASE como único pago por Derecho de Matrimonio Civil Comunitario, la suma de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), debiendo adjuntarse los siguientes requisitos:





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

- a) Partidas de Nacimiento actualizadas originales de ambos contrayentes
- b) Fotografía a color tamaño carnet de cada contrayente
- c) Copia de DNI de ambos contrayentes
- d) Copia de DNI de dos testigos
- e) Declaración Jurada Domiciliaria
- f) Declaración Jurada de Salud
- g) Certificado de Soltería otorgado por RENIEC
- h) Recibo de pago de la Tasa Única de S/. 60.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la dispensa de la publicación de los Edictos Matrimoniales a los contrayentes del Matrimonio Civil Comunitario 2012, estando a los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

JEANNETTE DEL PILAR BERTRAM CONTRERAS
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE